

AREAS PROTEGIDAS
I.C.F.
Recibido por: Iris Alvarado
Fecha: 15/ Junio/ 2011
Hora: 3:40 pm

ACUERDO No. 015-2011

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras declara que los recursos naturales de la nación son de utilidad pública y corresponde al Estado reglamentar su aprovechamiento de acuerdo con el interés social y fijar las condiciones de su otorgamiento a los particulares.

CONSIDERANDO: Que el Estado hondureño es signatario de varios convenios internacionales donde asume compromisos relativos a la conservación de la biodiversidad y a los diferentes elementos o ecosistemas, en especial sobre aquellos que se encuentran en grave riesgo o de especies en eminente peligro de extinción.

CONSIDERANDO: Que tanto en la Ley General del Ambiente como en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre existen disposiciones para la protección de las especies de flora y fauna silvestre y se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) como el mecanismo idóneo para emitir las normas técnicas necesarias para la protección de los diferentes ecosistemas nacionales y de las especies de vida silvestre que en ellos habitan.

CONSIDERANDO: Que la especie Colibrí Esmeralda, Amazilia luciae, es la única ave endémica en Honduras que se encuentra en crítico peligro de extinción debido a muchos factores, en virtud de lo cual mediante Decreto 159-2005 del 24 de mayo de 2005 fue declarado como Área de Manejo de Hábitat/Especie del Colibrí Esmeralda Hondureño una extensión territorial de 1,217.46 hectáreas, cantidad ésta en que los estudios técnicos se considera inferior a la superficie necesaria para la preservación adecuada de la especie aludida.

CONSIDERANDO: Que diferentes instituciones públicas, como el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida silvestre (ICF), la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) han logrado dimensionar el territorio que el Colibrí Esmeralda, Amazilia luciae, requiere como hábitat y socializado esa propuesta de territorio entre los actores interesados públicos y privados de los municipios de Olanchito y El Arenal, en el departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que la protección adecuada del Colibrí Esmeralda, Amazilia luciae es una condición ineludible para que se pueda aprobar el financiamiento que permitirá llevar a cabo la construcción del tramo carretero entre Olanchito y San Lorenzo, que se

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olanchito, Comayagüela, M.D.C.



